



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y  
TECNOLÓGICA

**PROTOCOLO ADICIONAL**

En el marco del Convenio de Cooperación Académica y Tecnológica celebrado entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (UNR)** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO (UNICEN)**, se reúnen:

- a) el Señor Decano de la Facultad de Derecho de la UNR, Prof. RICARDO SILBERSTEIN;
- b) el Señor Director de la Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho de la UNR, Prof. MIGUEL C. ARAYA;
- c) el Señor Director de la Carrera de Doctorado en Derecho de la UNR Facultad de Derecho de la UNR, Prof. ERNESTO GRANADOS; y
- d) el Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la UNICEN, Prof. EDUARDO LAPENTA.

En nombre de las instituciones que representan, acuerdan:

**PRIMERO.** Este acuerdo se establece para el dictado de la Carrera de Posgrado de **DOCTORADO EN DERECHO** de la UNR en la Sede de la Facultad de Derecho de la UNICEN sita en la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, a partir del mes de mayo de 2010 y de acuerdo al plan de estudio aprobado por Resolución N° 687/98 de la UNR y acreditada por la CONEAU por Resolución N° 487/99 (anexo 1), de conformidad con el convenio marco de cooperación académica y tecnológica celebrado entre la UNR y la UNICEN.

**SEGUNDO.** Las partes acuerdan que dada la importancia institucional y académica que reviste tal iniciativa, la Facultad de Derecho de la UNICEN gestionará la implementación del Doctorado en Derecho bajo la supervisión académica del Directorio del Doctorado en Derecho y recursos humanos de la



Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho de la UNR. En esa tesitura, se convienen las siguientes pautas iniciales de gestión, las que se complementarán oportunamente mediante acuerdos adicionales, a saber:

A.- A los fines de coordinar la implementación del cursado, el Decano de la Facultad de Derecho de la UNICEN, Prof. Eduardo Lapenta, será responsable de ejecutar las decisiones que asuma la Dirección de la Carrera de Posgrado de Doctorado en Derecho, por sí y/o por intermedio de los recursos humanos disponibles en la Facultad de Derecho de la UNICEN.

B.- La carrera se dictará con el mismo programa, carga horaria y docentes con los que se autorizara la misma en la Facultad de Derecho de la UNR, con instancia presencial. El ciclo de formación básica se desarrollará entre el mes de junio de 2010 y mes de mayo de 2012 en el ámbito que la Facultad de Derecho de la UNICEN disponga a tales efectos. El ciclo de formación específica será objeto de convenios futuros, que se anexarán al presente convenio. El reglamento y plan estructurado se agregan como anexos a este convenio.

C.- La UNICEN brindará las apoyaturas administrativa y tecnológica necesarias a los fines del desarrollo de la carrera. En este orden de ideas, designará dos coordinadores a fin de que, bajo la dirección y supervisión del Director de la Carrera, de la Secretaría de la Escuela de Graduados y profesores de la oferta académica de posgrado, presten su colaboración académica y organizativa. La UNICEN se hará cargo de registrar y resguardar los legajos académicos de los alumnos del Doctorado en Derecho hasta el momento de ser remitidos a la UNR. La docencia será impartida exclusivamente por los profesores que designe el Directorio de la Carrera de Posgrado de Doctorado en Derecho.

E.- Se deja constancia que la Facultad de Derecho de la UNICEN percibirá el total de la matrícula de inscripción y tendrá a su cargo las erogaciones necesarias a fin de solventar la hotelería, comida, pasajes, honorarios y el traslado periódico al ámbito destinado a la actividad académica de los profesores de la Carrera de Posgrado de Doctorado en Derecho y al menos una vez de un representante del Directorio y/o Secretario de Escuela de Graduados con fines



de supervisión. En tal compromiso se incluyen el pago de honorarios con más viáticos (traslado, alojamiento y comidas a cada docente durante el lapso del desarrollo académico). En todos los casos la modalidad de contratación será la de *locación de servicios* en el marco de este convenio, con presentación de factura para el cobro de los honorarios respectivos.

F.- La Facultad de Derecho de la UNR y la Escuela de Graduados, a través de la Cooperadora de la Facultad de Derecho, percibirá \$ 800 (*ochocientos pesos*) por cada alumno inscripto y como paso previo a su ingreso al sistema de alumnado, con más la suma que en concepto de derecho de tesis se halle estipulada al momento de su presentación.

G.- Se deja expresamente establecido que en ningún caso la Facultad de Derecho de la UNR asume el pago de gasto alguno ni asume ningún riesgo por las erogaciones que la Facultad de Derecho de la UNICEN debiere efectuar. La UNICEN se responsabiliza enteramente de los daños que pudieren derivarse por responsabilidad extracontractual en el traslado de docentes y/o ejecución del presente convenio, debiendo contratar los seguros que considere pertinentes; eximiendo de toda responsabilidad a la Facultad de Derecho de la UNR.

H.- Los alumnos de la Carrera de Posgrado de Doctorado en Derecho lo serán exclusivamente de la Universidad Nacional de Rosario. La emisión de los títulos de "Doctor en Derecho", será de competencia exclusiva de la Universidad Nacional de Rosario. Ningún título se emitirá sin que se encuentre debidamente cancelado el monto que a la UNR le correspondiera percibir (cláusula F).

I.- El curso es de propiedad intelectual de la Facultad de Derecho de la UNR y no puede disponerse del mismo sin el expreso consentimiento de aquella.

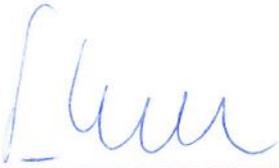
J.- Este acuerdo es celebrado exclusivamente para la inscripción al año académico 2010, por lo que tiene una duración de dos años.



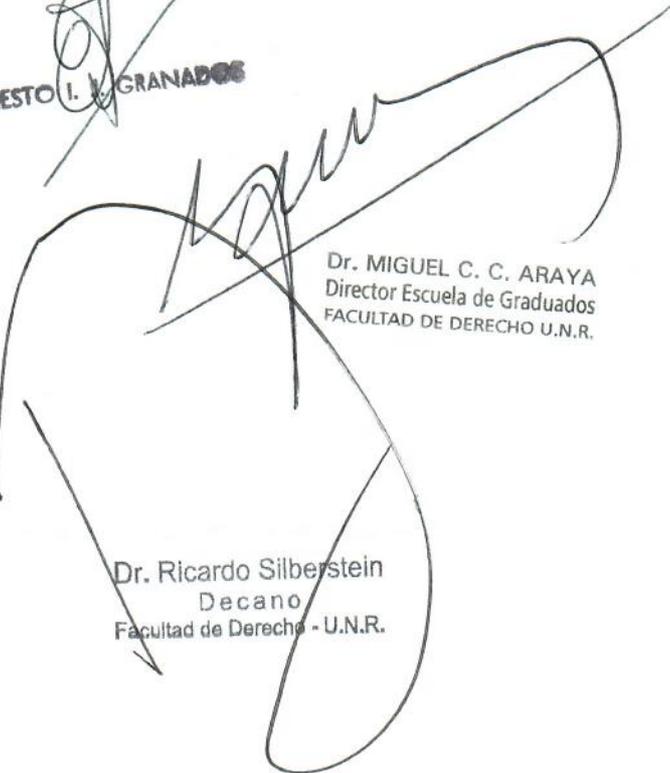
K.- La UNICEN se hará responsable de todas las gestiones, cursos, exámenes y/o tesis que deban completar los alumnos si se interrumpe el presente contrato y extenderá su responsabilidad hasta que el último de los inscriptos complete su carrera satisfactoriamente.

Las partes constituyen domicilio especial, la Facultad de Derecho de la UNR, en calle Córdoba 2020 de Rosario y la Facultad de Derecho de la UNICEN en Bolívar 481 de Azul, Provincia de Buenos Aires.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario a los once días del mes de junio de 2010.

  
Abog. EDUARDO VICTOR LAPENTA (Mag.)  
Decano

  
ERNESTO I. GRANADOS

  
Dr. MIGUEL C. C. ARAYA  
Director Escuela de Graduados  
FACULTAD DE DERECHO U.N.R.

Dr. Ricardo Silberstein  
Decano  
Facultad de Derecho - U.N.R.